

382  
gas de desalajama en el mes de mayo de la queme  
pa Caras Residores y Juan de Toledo y Surado y sumo  
acordaron lo siguiente

se le haga la ven  
ta al capitán Juan  
de Espinobacho  
de Subia se

El capitán Juan de Espinobacho Residor ha  
Relación de como por la ciudad de Murcia por orden  
destrucción para que en las aduanas de buendes  
pacho a sus <sup>dos</sup> y particular de Tabiocabani y que  
se han hecho por los marabedís que abia depositado  
y así mismo se le haga su cuenta y esta obra  
y por la ciudad de Murcia se le ha go su cuenta y esta obra  
deheo pinto y en lo que han los caballeros comisarios de su despacho  
Don Juan Calata y Don Surado

Auto

El Sr. alcalde mayor de Jo. mundo se notificó al Sr. Juan  
Codi que yo procurador General de ciertos destruidos  
ha galuego los derechos necesarios contra los  
que deben a esta ciudad y sus propios y contra sus  
bienes para que se cobre con efecto todo lo que se  
debe de devdas y alcances Retirados con per  
sibi m tanto de los danos e intereses que se  
si quieren a esta ciudad ya sus bienes

no

El Sr. y el dho Sr. notificó el dho auto de a la dho  
francisco de guero Residor — el qual respondió que la cobran  
za de todo lo que toca a los propios toca al mayor dho Sr. y que  
así se le notificó sin perjuicio de lo que se le ha de pagar  
de memorial de los de vros que tiene <sup>en su dho dho</sup> y se le responde a la dho  
Contra Tabiocabani Residor  
Contra el Sr. Tabiocabani Residor

one  
no

El Sr. alcalde mayor mando proveer el mismo auto de a Pi  
ca contra Juan de bal casel Residor y para el dho dho  
en la dho de todo lo que se le debe al dho dho para que lo cobre  
El Sr. notificó el mismo auto al Sr. Juan de bal casel  
que presenten testigos

